



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

EL Banco de la Nación Argentina, fundado en 1891 por iniciativa del Presidente Carlos Pellegrini, tiene por objetivo principal ejecutar la función de agente financiero del Gobierno Federal y, como tal, recibe depósitos y realiza pagos por cuenta y orden de la Nación.

Es la institución bancaria que cubre la mayor extensión geográfica de nuestro país.

En virtud de su Carta Orgánica, ley n° 21799, le corresponde al Directorio crear y clausurar sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y otras representaciones en el país y en el exterior. Esto incluye también la potestad de arbitrar las medidas necesarias para la instalación de nuevas terminales de Cajeros Automáticos, los cuales facilitan la realización de trámites en cualquier horario.

Según los datos del Banco Central (BCRA) en Argentina hay un cajero automático disponible por cada 2.520 personas. Mientras tanto, se puede encontrar una sucursal por cada 9953 ciudadanos.

En total, hay 17.240 cajeros distribuidos en todo el territorio. Del total de los mismos el Banco Nación tiene 2845.

En la provincia de Río Negro, el Banco Nación cuenta con 18 sucursales y 310 cajeros automáticos. Mientras que en la ciudad de Viedma, la única sucursal ubicada en zona céntrica, cuenta con 7 cajeros automáticos. Como consecuencia de una bancarización en crecimiento exponencial, cada vez mayor cantidad de personas deben recurrir al servicio de un cajero automático, concentrando un conglomerado de personas al momento de operar en la entidad bancaria.

El pago de los haberes de empleados, como así también AUH, IFE y especialmente el pago de los haberes a los jubilados y pensionados, sumado a otro tipo de operaciones bancarias frecuentes en cajeros automáticos tales como depósitos, transferencias y pago de servicios, provoca un aglutinamiento y congestión en los cajeros existentes. Producto de esta situación, el sistema de transacciones que se realizan por cajeros automáticos del Banco de la Nación Argentina se encuentra colapsado, generando que los usuarios y en especial a que los jubilados, pensionados, personas con discapacidad y ciudadanos en general tengan que esperar tiempos excesivos para hacer uso del servicio, por la escasa cantidad de cajeros automáticos disponible.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Que, por otra parte, para quienes no residen en el micro-centro de la ciudad, la ausencia de cajeros automáticos en la periferia provoca que el cobro de sus haberes u otras operaciones, les insuma un mayor costo medido en tiempo y traslado, y en los grupos vulnerables un mayor riesgo para su salud.

Por lo expuesto el presente proyecto es motivado, porque en Viedma, capital de la provincia, cuenta con una población total de 80.632 habitantes, según datos de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro en Ordenanza Municipal n° 8385.

Por ello es necesario y urgente realizar acciones efectivas tendientes a que se arbitren las medidas necesarias y gestiones para que el Banco de la Nación Argentina Sucursal Viedma Río Negro, proceda a incrementar la instalación de cajeros automáticos de última generación, a efectos de evitar el aglutinamiento y congestión en cajero existente y utilizable.

Que la distribución de los nuevos cajeros no debe decidirse teniendo única y exclusivamente los criterios de la entidad bancaria. Además la cantidad y ubicación debe coordinarse con la planificación y ordenamiento territorial que diseñe el municipio de Viedma.

Por ello:

Autora: Nancy Andalaro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Directorio del Banco Nación Argentina adopte las medidas necesarias para que suministre la instalación de una nueva sucursal, como así también nuevas terminales de Cajeros Automáticos fijos en zonas periféricas del centro de la ciudad de Viedma, coordinando su ubicación con la planificación y ordenamiento territorial que diseñe el municipio local, para lograr las respuestas oportunas que necesita la comunidad.

Artículo 2°.- De forma.